



GOBIERNO  
de  
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,  
FORMACIÓN PROFESIONAL  
Y TURISMO

## NOTA INFORMATIVA PARA LOS FUNCIONARIOS EN PRÁCTICAS DEL CUERPO DE MAESTROS, EN RELACIÓN CON EL RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS PREVIOS Y LA ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES.

### I.- SERVICIOS PREVIOS. (A LOS FUNCIONARIOS EN PRÁCTICAS QUE YA LO HAYAN PRESENTADO, CUANDO ERAN FUNCIONARIOS INTERINOS SE LES RECONOCERÁ DE OFICIO Y NO TIENEN QUE VOLVER A PRESENTAR NADA)

Los funcionarios en prácticas que tengan servicios previos prestados en administraciones ajenas a la Administración educativa de la Comunidad Autónoma de Cantabria y deseen que les sean reconocidos a efectos de trienios, deberán presentar la correspondiente solicitud, ajustada al modelo que se establece en el anexo II del Real Decreto 1461/1982, de 25 de junio, que se encuentra disponible en *Educantabria/profesorado/descarga de documentación*

[https://www.educantabria.es/docs/profesorado/descarga\\_documentacion/solicitud\\_reconocimiento\\_servicios\\_previos\\_trienios\\_funcionarios\\_carrera.pdf?phpMyAdmin=DxoCAdbIc%2CANuNikvc-WZcMiFvc](https://www.educantabria.es/docs/profesorado/descarga_documentacion/solicitud_reconocimiento_servicios_previos_trienios_funcionarios_carrera.pdf?phpMyAdmin=DxoCAdbIc%2CANuNikvc-WZcMiFvc)

A la solicitud deberán acompañar certificación de servicios previos ajustada al modelo que figura como anexo I del citado Real Decreto.

Asimismo, deberán acompañar declaración de que los servicios cuyo reconocimiento solicitan no han sido computados en otra esfera de la administración pública (está disponible un modelo en el mismo enlace anterior).

Se recomienda presentar la solicitud con anterioridad al nombramiento como funcionarios de carrera, para que el reconocimiento tenga efectos económicos a partir de la toma de posesión (1 de septiembre), ya que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30.5 de la Ley 4/2019, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2020, los efectos económicos derivados del reconocimiento de servicios previos, tanto al personal funcionario como laboral, tendrán lugar exclusivamente desde la fecha en que se presente la petición por parte del interesado.

Toda la documentación deberá de presentarse por cualquiera de los registros oficiales habilitados al efecto.

### II.- ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES.

Una vez nombrados funcionarios de carrera, quienes deseen adquirir alguna especialidad docente, distinta a la adquirida al superar el proceso selectivo, y cuenten con los requisitos exigidos, deberán formular la correspondiente solicitud en el modelo normalizado que figura como Anexo I de la Orden ECD/112/2012, de 16 de noviembre, que regula el procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por parte del profesorado funcionario de carrera perteneciente al Cuerpo de Maestros, en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad

Autónoma de Cantabria, que se encuentra disponible en *Educantabria/profesorado/descarga de documentación*

[https://www.educantabria.es/docs/profesorado/descarga\\_documentacion/Solicitud Nueva Especialidad Cuerpo de Maestros.pdf](https://www.educantabria.es/docs/profesorado/descarga_documentacion/Solicitud_Nueva_Especialidad_Cuerpo_de_Maestros.pdf)

A la solicitud se acompañará la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ECD/112/2012, de 16 de noviembre, para cada caso.

Debe tenerse en cuenta, a estos efectos, que no sirve tener acreditado el cumplimiento de los requisitos para ocupar puestos de perfil múltiple por parte de los integrantes de las listas de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad en plazas pertenecientes al cuerpo de Maestros en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Toda la documentación deberá de presentarse por cualquiera de los registros oficiales habilitados al efecto

En Santander, a la fecha de la firma electrónica  
EL JEFE DEL SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS  
Esteban Campelo Fernández